



VIEDMA, 21 DE ABRIL DE 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones N° 2731/09, y 322/10 se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos;

Que por las Resoluciones mencionadas precedentemente, se establecen los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que se incorporarán al Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que en el Expediente N° 107564-EDU-16 del Ministerio de Educación y DD.HH Consejo Provincial de Educación, se tramitan actuaciones referidas a la implementación de la Escuela Secundaria de Río Negro- ESRN;

Que el Ministerio de Educación y DD HH de la provincia de Río Negro implementa desde el año 2009, a través de la Resolución N° 2864/09, el Centro de Educación Media Rural en Entorno Virtual como un proyecto educativo innovador para atender la demanda educativa en comunidades rurales;

Que en el año 2016, mediante la Resolución N° 3991/16, la provincia de Río Negro inicia la implementación del diseño curricular "Escuela Secundaria de Río Negro", modificando la organización escolar y pedagógica tanto para el ciclo básico como el orientado, y redefiniendo las concepciones sobre enseñanza, aprendizaje y el rol del docente;

Que la Resolución N° 827/18 establece la denominación "Escuela Secundaria Río Negro Rural Virtual" para la institución, adoptando una modalidad plurianual con orientaciones en Turismo y Ciencias Naturales, e implementando un régimen académico adaptado a las necesidades de la modalidad a distancia en el marco de la Resolución N° 945/17 y la Resolución N° 4617/17 del Régimen Académico y modificatoria Resolución N° 5375/24;

Que la Resolución N° 6845/24 ordena el funcionamiento de la ESRN Rural Virtual, tanto para el equipo de coordinación, los cargos docentes de sede central y los docentes que se encuentran en los veintiséis (26) anexos distribuidos a lo largo y ancho de la provincia;

Que la mencionada Resolución establece el cambio de denominación en el puesto laboral de los Tutores/as, recibiendo el nombre de "Docentes de Anexo";

Que además establece la caracterización del cargo "Docente de anexo" de la Escuela Secundaria Río Negro Rural Virtual y encomienda a la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos codificar el cargo y establecer los perfiles de las titulaciones para la inscripción ante la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N°63/25;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER el código 8509, para el cargo “Docente de anexo” de la Escuela Secundaria Río Negro Rural Virtual, para la Enseñanza Secundaria de la Provincia de Río Negro. –

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR para el cargo “Docente de anexo”, los perfiles de las titulaciones con sus correspondientes incumbencias y alcances, según se detallan en el Anexo I de la presente resolución. -

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Secundaria, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2436  
AT/fg/SG/dam.-

Abg. Romina PROCOPPO  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 2436

CARGO	INCUMBENCIA	
	DOCENTE	HABILITANTE
<p><b>“DOCENTE DE ANEXO (ESRN RURAL VIRTUAL)”</b></p> <p><b>-CÓDIGO 8509-</b></p>	<p>Profesor del nivel (Profesor que posea incumbencia con alcance docente en el nivel secundario)</p>	<p>Profesor de Nivel Primario o sus equivalentes</p>